

Dec. No.253-95 que inviste con el rango de Secretario de Estado al Dr. Ramón Pina Acevedo y Martínez, Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se otorga la categoría de Secretario de Estado al Dr. Ramón Pina Acevedo y Martínez en el ejercicio de sus funciones de Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.254-95 que nombra al Arq. Antonio N. Taváres (Kokette), Embajador Honorífico adscrito a la Cancillería.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Arq. Antonio N. Tavárez (Kokette), queda designado Embajador Honorífico adscrito a la Cancillería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.255-95 que constituye el Comité Nacional de Supervisión del Programa de Apoyo al Sector Privado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255-95

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno estimular y apoyar las iniciativas privadas, nacionales e internacionales, el desarrollo del sector productivo del país, actividades contempladas como uno de los objetivos dentro del Programa Indicativo Nacional (PIN) concebido a la luz del Acuerdo suscrito entre la República Dominicana y la Comunidad Europea dentro del marco del Convenio de Lomé IV;

CONSIDERANDO: Que es necesario crear un Comité Nacional de Supervisión del Programa de Apoyo al Sector Privado, así como la Unidad Técnica de Gestión (UTG) a cuyo cargo esté la ejecución y coordinación de los diferentes proyectos que integran dicho Programa;

VISTO el primer Programa Indicativo Nacional (PIN);

VISTO el Programa de Apoyo al Sector Privado (DO 7002) y el Convenio de Financiación No.5522/DO;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda constituido el Comité Nacional de Supervisión del Programa de Apoyo al Sector Privado, el cual estará integrado por el Secretario de Estado y Ordenador Nacional para la Convención de Lomé IV, quien lo presidirá; el Secretario de